ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN ESTATAL

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS) mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo un esquema particular y especial de derecho público enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente aquellos indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la ley 100 de 1993.

Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto al servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad, el cual se ejecuta parcialmente con personal de planta y ocasionalmente con operadores externos, y por ende se suscriben una serie de contratos de diferentes órdenes (unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de sus servicios – administrativos – etc.) como puede observarse la entidad, ocasionalmente, y según las necesidades, contrata algunos de estos servicios para el cumplimiento de su objeto social, debido a que requiere de una multiplicidad de tareas de orden administrativo, de manejo de personal, de adquisición de insumos, de manejo presupuestal y financiero, etc.

Que de conformidad con las Resoluciones 0705 del 03 de junio de 2014 y 1029 del 20 de agosto de 2014 de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, que definen el Estatuto de Contratación de la ESE, y el Manual de Contratación del ESE aprobado mediante acuerdo 07 de 2018, señalan la competencia de la Gerente para suscribir los contratos de la Institución que representa. En estas normas se establecieron las reglas para la procedencia de la modalidad de contratación directa por la naturaleza del asunto, contemplándose los contratos por prestación de Servicios, por tanto, es jurídicamente viable el presente proceso de contratación.

La contratación de servicios asistenciales y administrativos obedece a una necesidad evidente, toda vez que no es posible atender la demanda requerida para la prestación de los servicios de salud con el personal de planta, por tanto es imprescindible contratar apoyo considerando que la misión principal de la ESE es la protección de la salud y la integridad de sus pacientes y no puede verse restringida por limitaciones que pongan en la salud como derecho y como servicio público esencial a cargo del Estado.

De otro lado, la ESE DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA, en el ejercicio de sus funciones y obligaciones, adquiere categorías como IPS, empleador, persona jurídica de derecho público, entre otras, que conllevan al ejercicio de diferentes actividades, para lo cual requiere la asesoría jurídica de personal idóneo en diferentes ramas, de manera que su actuar se guíe de conformidad a la normatividad vigente.

La ESE, entidad de primer nivel de atención, cuenta con una oficina jurídica, para la cual requiere de vinculación de personal que brinde asesoría jurídica para la gestión contractual, respuesta a derechos de petición, acciones de tutela, publicidad de la contratación y otras

actividades encaminadas a la gestión jurídica de la entidad; situación que impone la necesidad de contratar los servicios de un profesional en derecho que asesore a la entidad, ya que dentro de la planta de personal no existe un profesional que pueda cumplir tal cometido; aún más teniendo en cuenta que dichos requerimientos deben ser atendidos por un profesional idóneo en la materia y de manera oportuna y eficaz, respetando los términos legales so pena de ser acreedor de sanciones.

Adicionalmente, resulta de vital importancia el asesoramiento y acompañamiento en materia de la gestión del talento humano, de manera que se logre resolver no solo los requerimientos operativos y de funcionamiento de la entidad, sino que además se logre un avance en el sistema de gestión integral del talento humano.

La gestión del talento humano es un criterio relevante en la formulación y ejecución de las políticas públicas, bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad. El proceso de la planeación organizacional del talento humano es un elemento fundamental para el logro de los objetivos institucionales; que se alcanza a través de la identificación, aprovechamiento y desarrollo de la capacidad de los funcionarios, determinando las necesidades actuales y futuras, definiendo planes y programas específicos de personal.

Finalmente, cabe destacar que, la principal dimensión que contempla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el Talento Humano y, de hecho, se identifica como el corazón del modelo; esto hace que cobre aún más relevancia adelantar la implementación de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) y la apuesta por seguir avanzando hacia la consolidación de una mayor eficiencia de la administración pública, pues son finalmente los servidores públicos los que lideran, planifican, ejecutan y evalúan todas las políticas públicas.

En consecuencia, se requiere de la contratación de prestación de servicios para brindar asesoría jurídica y acompañamiento en los procesos de talento humano.

2. EL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica de la entidad y el acompañamiento al proceso de gestión estratégica del talento humano de la ESE, en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo que hace parte integral del presente contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Asesoría en materia de contratación estatal desarrollada por la presente entidad; **2)** elaboración de contratos, actas de inicio, estudios previos, actas de terminación y liquidación, otrosí y demás documentos contractuales que sean requeridos por la E.S.E. Hospital **3)** Contestación de acciones de tutela y derechos de petición **4)** Acompañamiento en las respuestas y presentación de informes requeridos por los órganos de control y demás entes del sistema de salud; **5)** Asesoría en la expedición de actos administrativos requeridos para el funcionamiento de la entidad; **6)** Asistencia en los procesos de auditoría adelantados a la entidad y acompañamiento en el ejercicio de las contradicciones respectivas; **7)** Acompañamiento permanente a las diferentes dependencias de la ESE en materia de consultas jurídicas; **9)** Acompañamiento en los procesos de rendición de informes a los órganos de control; **10)** Apoyar en la implementación y avance del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG. **11)** Prestar asesoría para el manejo y cargue de la información

en las plataformas SIGEP y SEDEL. **12)** Brindar asesoría permanente al área de talento humano de la entidad. **13)** las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 6 "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Empresas Sociales del Estado pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Empresa Social de Estado haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de las Empresas Sociales del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Las Empresas Sociales del Estado, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad de este, requerido para el cumplimiento de las obligaciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El objeto contractual se enmarca en el sector de servicios profesionales especializados, específicamente en asesoría jurídica en contratación estatal, defensa judicial, gestión administrativa y acompañamiento al proceso de Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) en entidades públicas del sector salud.

Las Empresas Sociales del Estado, en su calidad de entidades públicas descentralizadas prestadoras de servicios de salud, están sometidas a un marco normativo amplio, dinámico y altamente técnico, que exige el acompañamiento permanente de profesionales del derecho con conocimientos específicos en contratación estatal bajo regímenes especiales de ESE, derecho administrativo y constitucional, régimen del talento humano en el sector público, modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, atención oportuna de derechos de petición, tutelas y requerimientos de entes de control, entre otros.

En entidades de primer nivel de atención, como la E.S.E. Hospital San José de Neira, estas actividades no siempre pueden ser asumidas con personal de planta, bien sea por inexistencia del cargo, insuficiencia de personal o por la especialidad técnica requerida, lo que hace procedente la contratación de servicios profesionales.

En el mercado regional y departamental existe una oferta amplia de profesionales en derecho que prestan servicios bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, orientados a entidades públicas, especialmente a hospitales y ESE.

La oferta se caracteriza por:

- Profesionales independientes con experiencia en contratación estatal y sector salud
- Honorarios pactados mensualmente, según carga funcional, experiencia y nivel de responsabilidad
- Contratos de corta y mediana duración, asociados a necesidades operativas y administrativas

La demanda de este tipo de servicios se mantiene constante y creciente, debido al Incremento de requerimientos de los órganos de control, mayor judicialización de la gestión administrativa (tutelas, derechos de petición, acciones disciplinarias), implementación y seguimiento del MIPG y exigencias normativas en materia de planeación y gestión del talento humano

En particular, las ESE requieren acompañamiento jurídico especializado que garantice oportunidad, legalidad y mitigación del riesgo jurídico, especialmente en entidades con estructuras administrativas reducidas.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación, se consultó el archivo histórico de la entidad y la información de las plataformas SIA y el SECOP respecto al objeto requerido, y los contratos adelantados por las demás ESE de la región sobre la contratación relacionada, determinándose un precio promedio de honorarios mensuales de entre $3.800.000 a $6.000.000 M./cte. Según los requerimientos en la prestación del servicio y las condiciones propias de cada entidad.

Entidad contratante	Número de contrato	Vigencia	Perfil contratado	Objeto contractual	Plazo	Valor mensual
E.S.E. Hospital Santa Sofía de Caldas	Contrato No. 041	2025	Abogado	Prestación de servicios profesionales para apoyo jurídico, contractual y atención de requerimientos de entes de control	1 mes	$4.500.000
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl – Supía	Contrato No. 018	2026	Profesional en Derecho	Asesoría jurídica en contratación estatal y apoyo a la gestión administrativa	1 mes	$4.000.000
E.S.E. Hospital San Isidro – Anserma	Contrato No. 057	2025	Abogado	Servicios profesionales para acompañamiento jurídico y apoyo a	1 mes	$3.800.000

				procesos administrativos y de talento humano		
E.S.E. Hospital San Félix – La Dorada	Contrato No. 066	2025	Abogado externo	Apoyo jurídico en contratación, talento humano y atención de actuaciones administrativas	1 mes	$5.000.000

El valor del presente tramite contractual es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.,** por el periodo comprendido del 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026, previa suscripción del acta de inicio.

La E.S.E. cancelará al contratista mes vencido, siempre y cuando cuente con la presentación de lo siguiente: 1. Informe suscrito por el supervisor del contrato. 2. Informe de actividades ejecutadas por parte del contratista 3. El contratista deberá acreditar el pago de la seguridad social.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

Frente al objeto y obligaciones del presente contrato, no se considera procedente la exigencia de póliza de garantía.

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable de mitigación
Tecnológico	Fallas en los sistemas de información institucional, plataformas documentales o medios electrónicos que afecten el acceso a información necesaria para la asesoría jurídica y la gestión del talento humano.	Media	Medio	E.S.E.
Financiero	Posibles sanciones, condenas o afectaciones patrimoniales derivadas de decisiones administrativas adoptadas sin el debido soporte jurídico.	Baja	Alto	Contratista
Económico	Insuficiencia de recursos presupuestales que limite la continuidad del acompañamiento jurídico requerido.	Baja	Medio	E.S.E.
Social / Institucional	Afectación de la imagen institucional y del clima organizacional por actuaciones administrativas irregulares, conflictos laborales o incumplimiento normativo.	Baja	Alto	E.S.E. – Contratista

Ambiental	Impacto ambiental mínimo asociado al uso de papel, impresión y archivo físico de documentos administrativos y contractuales.	Baja	Bajo	Contratista

6. ANALISIS DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

Verificado el manual de funciones de la entidad y considerando la planta de personal actual de 13 servidores públicos, se encuentra que el personal de planta es insuficiente y/o inexistente para el desarrollo de las actividades contratadas y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la entidad, se hace necesario la suscripción del presente proceso contractual.

Elaborado en Neira, Caldas el día 01 de julio de 2026.

MÓNICA HIANA DIAZ HENAO
Gerente

